

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**56****EL BOALO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria: extracto de la resolución 964/2024, de 8 de noviembre de 2024, por el que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos desarrollados en el ámbito municipal para diferentes líneas de actuación.

BDNS 795696

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/795696> ).

Primero. *Beneficiarios.*—Las asociaciones, entidades y colectivos con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, así como las asociaciones y federaciones de vecinos que programen actividades dentro del ámbito de sus competencias y que pretendan desarrollar proyectos o actividades relacionados con las líneas de actuación que se describen en el apartado II de las presentes bases reguladoras, en relación con aquéllas y que se desarrollen en El Boalo, Cerceda y/o Mataelpino.

Segundo. *Objeto.*—Fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter social, educativo, cultural, deportivo, de igualdad, etc., como respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de El Boalo, Cerceda y Mataelpino.

Impulsar el desarrollo de las asociaciones de nuestro término municipal, facilitando su progresiva consolidación y la participación de los vecinos y vecinas en las mismas.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Resolución 318/2023, de 26 de abril de 2023, que serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de El Boalo y en el tablón de anuncios.

Cuarto. *Cuantía.*—23.500,00 euros; correspondiendo a la línea de Medio Ambiente, 1.500,00 euros; a Cultura, 4.000,00 euros; a Educación, Sanidad y Servicios Sociales, 4.000 euros; a Deporte y Juventud, 10.000,00 euros; a Empleo y Desarrollo Local, 4.000,00 euros.

Quinto. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de El Boalo, Cerceda y Mataelpino, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a jueves, y de 0:00 a 24:00 horas a través de la Sede Electrónica o con el PIN 24 Horas.

También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de El Boalo.

El Boalo, a 8 de noviembre de 2024.—El alcalde, Sergio Sánchez Yunquera.

(03/18.394/24)

